

la persona titular del puesto de trabajo, que se computarán conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.

6.- Se considerarán servicios prestados los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos e hijas o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

b) Formación

Se otorgará hasta un máximo de **10 puntos**. En este apartado se computará:

1. Los ejercicios aprobados en pruebas selectivas convocadas en los 20 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria por la CAM para la provisión con carácter definitivo de plazas correspondientes a la misma Escala, Subescala, Clase y Categoría que la plaza a la que se opte – cuando se trate de plazas reservadas a personal funcionario, o en puestos correspondientes al mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, cuando se opte a puestos correspondientes a personal laboral.

A tal efecto, se otorgarán 2,5 puntos por cada ejercicio superado, aun cuando no lo hayan sido en una misma convocatoria.

2. Por cursos específicos recibidos o impartidos directamente relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas por aquella, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito, con una duración mínima acreditada de 15 horas: **0,05 puntos** por hora de curso.

Igualmente se valorarán como méritos los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter transversal cuya materia versen sobre:

- La prevención de riesgos laborales.
- Salud laboral.
- Nuevas tecnologías, informática u ofimática.
- Igualdad, o discriminación y prevención violencia de género.
- Trabajo en equipo.
- Gestión de conflictos en el ámbito laboral.
- Formador de formadores
- Protección de datos
- Soporte Vital y Primeros Auxilios.

Sólo computarán por una sola vez los cursos con un contenido similar.

3. Titulación académica: Se puntuará se la siguiente manera, dependiendo de la Escala, Subescala, Clase y Categoría que la plaza a la que se opte – cuando se trate de plazas reservadas a personal funcionario, o en puestos correspondientes al mismo Grupo, categoría profesional y, en su caso, especialidad, cuando se opte a puestos correspondientes a personal laboral.

- **Para Grupo A1/A2:** Poseer titulación académica que sea adicional y distinta a la aportada como requisito por la que se accedió a la plaza ocupada:

- a) Doctorado **,2 puntos**.
- b) Master Universitario (120 créditos), **1,5 puntos**.
- c) Master Universitario (60 créditos), **1 puntos**.
- d) Título Universitario de Licenciado, **4 puntos**.
- e) Título Universitario de Grado, **3 puntos**.
- f) Título Universitario de Diplomatura, **2 puntos**.

- **Subgrupo C1:** Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Doctorado **,5.5 puntos**.
- b) Master Universitario (120 créditos), **5 puntos**.
- c) Master Universitario (60 créditos), **4,5 puntos**.
- d) Título Universitario de Licenciado, **4 puntos**.
- e) Título Universitario de Grado, **3 puntos**.
- f) Título Universitario de Diplomatura, **2 puntos**.
- g) Título de Técnico Superior, **1 puntos**.

- **Subgrupo C2:** Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria: